

Constancia Secretarial: El 8 de abril de 2021 ingresa con solicitud de fecha de remate y de interrupción del proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015-00094

De conformidad con la documental que antecede, le Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Al tenor de lo dispuesto en el art. 68 del Código General del Proceso, téngase como sucesor procesal del demandando al señor Fabian Leonardo Yanez Ramos frente al fallecimiento del señor Juan Orlando Yanez Bastos.
- 2.** Dado lo anterior, por Secretaría remítase al señor Fabian Leonardo Yanez Ramos link de acceso al expediente a fin de que pueda tener conocimiento de las actuaciones surtidas dentro del proceso.
- 3.** Tras el fallecimiento del señor Juan Orlando Yanez Bastos quien no constituyo abogado en el trámite, se decreta la interrupción del proceso de la referencia al tenor del art. 159 del Código General del Proceso.

En consecuencia, conforme el art. 160 *ib*, se ordena la notificación por aviso de la cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado, carga que deberá ser cumplida por la parte actora dentro del término de 30 días so pena de la declaración de desistimiento tácito de la acción al tenor del art. 317 del Código General del Proceso, para que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y hagan las manifestaciones que a bien tengan.

Se advierte que, vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso y que quienes pretendan apersonarse en un proceso interrumpido, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfe02c8b80f698740a7e92f4a5ca4af39c730af956c1df8177c46a81a4d175cc

Documento generado en 25/08/2021 11:09:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>